

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de elementos de seguridad formulada por la Alcaldía del Palacio de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que con los medios recabados, consignados a fs. 104 como imprescindibles, el establecimiento peticionante aprecia que se mejorarían tanto sus condiciones internas de seguridad como las relativas a los comparendos de detenidos.-

Que tal criterio se ve avalado por las opiniones expuestas por la Secretaría Judicial Nº 3, que el Tribunal hace suyas.-

Atento ello y no estando contempladas tales adquisiciones en el compromiso tomado a su cargo por esta Corte en el convenio del 26 de marzo de 1981 celebrado con la Secretaría de Estado de Justicia,

SE RESUELVE:

Oficiar a la Secretaría de Estado de Justicia a fin de que se considere la provisión, con destino a la Alcaldía del Palacio de Justicia (U. 28), de los elementos cuyo detalle obra a fs. 104.-

Regístrese, hágase saber y resérvese.-

JOSE SEVERO CABALLERO

CARLOS S. FAYT

AGUSTO CESAR BACQUE

JORGE ANTONIO BACQUE